

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA RURAL AÑO 2024**

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

**ASISTENCIA TÉCNICA Y CONSULTORA VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA
(VISIÓN INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA)**

En Temuco, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, “Sercotec” o “el Servicio”, representado, según se acreditará, por don Cristian Epuin Brevis, cédula de identidad N° 13.157.931-4, en su calidad de Director Regional de La Araucanía, ambos domiciliados en O’Higgins N° 480, comuna de Temuco, Región de La Araucanía; y Asistencia Técnica y Consultora Visión Ingenieros Asociados Limitada, RUT N° 77.565.400-7, representado, según se acredita, por don Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, cédula de identidad N° 12.924.295-7 ambos domiciliados en Tiburcio Saavedra N° 1345, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, “el Agente”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.317, de 15 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.318, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 10 de abril de 2023, para la Región de La Araucanía, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 24 de abril de 2023, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos.

Dé acuerdo al Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.317, de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, estando condicionado al desempeño de sus actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño suscritos con las Direcciones Regionales correspondientes.

Teniendo presente la Resolución N° 346, de 25 de junio de 2024, de la Subsecretaría del Interior que “Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría del Interior y el Servicio de

Cooperación para ejecutar el primer componente del Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural Año 2024”.

Que, el Agente Operador fue seleccionado a través del proceso de evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado mediante actas de evaluación técnica y selección de fechas 26 de septiembre de 2024, de propuestas para el proceso de postulación para la operación de la convocatoria programa de apoyo a personas afectadas por eventos de violencia rural de la Subsecretaría del Interior, Provincias de Cautín 2024 y Malleco 2024, Región de La Araucanía.

En consideración de requerimientos establecidos en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se reemplaza el documento “Acuerdo de Desempeño Anual” por el presente “Convenio de Transferencia y Operación”, que es firmado entre el Agente Operador y la Dirección Regional para la operación de las convocatorias del Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural año 2024.

De conformidad a lo que establece la escritura pública del Agente Operador Asistencia Técnica y Consultora Visión Ingenieros Asociados, el objeto social será la prestación de servicios profesionales, técnicos, de asesoría, de capacitación, de consultorías, de asistencia técnica, de investigación, elaboración, presentación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y preinversión en áreas públicas o privadas, de áreas informáticas, financieras, económicas, gerenciales y administrativas de ingeniería civil industrial y otras, lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

1. Convenio de Transferencia y Operación del Programa Crece Multisectorial, Región de La Araucanía
2. Convenio de Transferencia y Operación del Programa Recupera Mipe Av. O’higgins Angol
3. Convenio de Transferencia y Operación del Programa Emprende Zona de Rezago Entre los Andes y Nahuelbuta
4. Convenio de Transferencia y Operación del Programa Crece Zona de Rezago Entre los Andes y Nahuelbuta
5. Convenio de Transferencia y Operación del Programa Crece Resolución Sanitaria Entre los Andes y Nahuelbuta

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región de La Araucanía, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.

3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El Director Ejecutivo del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días al Director Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 31 de agosto de 2025. Excepcionalmente, se suscribe con carácter retroactivo al 03 de octubre de 2024, para el sólo efecto de la ejecución y rendición de recursos, toda vez que el acto tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

En caso de haberse aplicado medidas de suspensión, en conformidad a lo establecido en el punto 8 del Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, y del respectivo procedimiento sancionatorio, el Agente deberá continuar con sus acciones respecto de todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando, salvo disposición en contrario del Servicio.

Asimismo, el vencimiento del presente convenio no libera al Agente Operador de continuar sus acciones de tal con todos los instrumentos y proyectos de fomento que esté administrando.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, deberá ser realizada por parte del Agente Operador hasta el día 30 de junio de 2025.

TERCERO: Informe de Cierre

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, ésta/s deberá/n ser aprobada/s por el CER.

Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don Alex Edgardo Wicki Romero Ejecutivo de Fomento asignada por la Director Regional para estos efectos, o quien lo reemplace.

Las funciones de la contraparte incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1)

- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.
- i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec. En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

DÉCIMO: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula décima sexta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación de las Convocatorias, Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, por un total de \$1.130.254.280 y Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024, por un total de \$1.359.057.255, según el siguiente desglose:

- I. Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024:

Gasto Operativo	\$ 1.130.254.280
-----------------	------------------

Gasto Administrativo	\$ 0
----------------------	------

Cautín	Cobertura	Montos unitario	Total
Subsidio Formales	24	\$ 32.460.595	\$ 779.054.280
Formulación y presentación de planes	24	\$ 650.000	\$ 15.600.000
Seguimiento y cierre	24	\$ 650.000	\$ 15.600.000
Subtotal			\$ 810.254.280
Subsidio Informales	32	\$ 9.300.000	\$ 297.600.000
Formulación de planes	32	\$ 350.000	\$ 11.200.000
Seguimiento	32	\$ 350.000	\$ 11.200.000
Subtotal			\$ 320.000.000
Total			\$1.130.254.280

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 4,74% del total, contra informe de planes de negocios presentados en la primera sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- b) Segunda cuota: 47,63% del total, contra acta de aprobación de la segunda sesión del Comité Técnico Regional (CTR).
- c) Tercera cuota: 47,63% del total, contra verificación de informe de seguimiento y cierre de la convocatoria.

II. Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024:

Gasto Operativo	\$ 1.359.057.255
Gasto Administrativo	\$ 0

Malleco	Cobertura	Montos unitario	Total
Subsidio Formales	29	\$ 32.460.595	\$ 941.357.255
Formulación de Planes de Negocio.	29	\$ 650.000	\$ 18.850.000
Seguimiento	29	\$ 650.000	\$ 18.850.000
Subtotal			\$979.057.255
Subsidio Informales	38	\$ 9.300.000	\$ 353.400.000
Formulación de planes	38	\$ 350.000	\$ 13.300.000

Seguimiento	38	\$ 350.000	\$ 13.300.000
Subtotal			\$ 380.000.000
Total			\$1.359.057.255

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 3 (tres) cuotas, por los siguientes conceptos:

a) Primera cuota: 4,74% del total, contra informe de planes de negocios presentados en la primera sesión del Comité Técnico Regional (CTR).

b) Segunda cuota: 47,63% del total, contra acta de aprobación de la segunda sesión del Comité Técnico Regional (CTR).

c) Tercera cuota: 47,63% del total, contra verificación de informe de seguimiento y cierre de la convocatoria.

En el caso que al 31 de diciembre exista saldo disponible para atender a nueva/s víctima/s, por sobre la cobertura planificada, el saldo disponible será utilizado en atender a nuevos beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las bases de cada convocatoria. En el caso que el AOS atienda a un número menor de víctimas según lo mencionado, Sercotec cancelará al AOS en función de los montos unitarios señalados en las tablas anteriores.

La etapa de Formulación de Planes de Negocio, contempla una visita a la víctima por parte del Agente Operador Sercotec (AOS). En el caso que, luego de realizada la visita antes mencionada, la víctima no formalice su condición de beneficiario, Sercotec pagará al AOS en la convocatoria que corresponda, un monto único de \$100.000 por visita realizada.

Para efectos de la ejecución, ésta no podrá exceder el 30 de junio de 2025.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de las convocatorias Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, y Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, al punto 18 de las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, los manuales, al Procedimiento de Rendiciones vigente de Sercotec y sus respectivos instructivos.

El proceso de rendición está comprendido por:

- a) La normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos. Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta mediante la presentación de informes y las rendiciones de gastos de fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán presentarse en la Dirección Regional correspondiente.
- b) Revisiones mensuales: El Agente Operador deberá enviar mensualmente a la Dirección Regional, en formato digital, el Auxiliar de Beneficiarios, dentro de los cinco (5) días del mes siguiente.
- c) Rendiciones trimestrales: El Agente Operador deberá presentar a Sercotec la rendición de gastos de acuerdo a los hitos de avance técnico y financiero del proyecto, con la documentación que indica el Procedimiento de Rendiciones vigente.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia de este convenio.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantía por cada convocatoria:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec las siguientes garantías:

- 1.1 Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec, Endoso de Póliza de Seguros ID N°16-000000108917-0, de la Compañía HDI Seguros, de fecha 03 de octubre de 2024, con vigencia hasta el día 27 de noviembre de 2025, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".
- 1.2 Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec, Endoso de Póliza de Seguro ID N°108914-0, de la Compañía HDI Seguros, de fecha 03 de octubre de 2024, con vigencia hasta el día 27 de noviembre de 2025, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de

incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".

Dichas garantías deben ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de finalizada la ejecución de los instrumentos encomendados y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de las mismas, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía de anticipo, por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, hasta por el monto de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento lo que se encuentra incorporado en los montos indicados en el anexo N°1

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución del Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a los postulantes y los registros del Programa.
- Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito.

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objetivo estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec – Agente Operador, con la Dirección Regional de Sercotec, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del Programa de Apoyo a Víctimas de Violencia Rural año 2024; de conformidad a la convocatoria programa aprobada en sesión de Comité de Gerentes SERCOTEC N° 285 de fecha 28 de marzo de 2024 y modificado en las actas de Comité de Gerentes N° 307 de fechas 11 de septiembre de 2024 y 23 de julio de 2024, respectivamente, y la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Focalización Regional

Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín 2024:

- **Perfil de Cliente:** Formales e Informales
- **Territorio:** Provincia de Cautín

Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Malleco 2024:

- **Perfil de Cliente:** Formales e Informales
- **Territorio:** Provincia de Malleco

3. Carta Gantt Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo a los plazos establecidos para cada etapa.

Esta Carta Gantt podrá ser ajustada o modificada por Sercotec, durante la ejecución de las convocatorias, lo cual será informado vía correo electrónico por la contraparte.

Nº	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
	ELABORACION PLAN DE NEGOCIO	Octubre de 2024	Febrero de 2025
	EJECUCIÓN PLAN DE NEGOCIO	Noviembre de 2024	Junio de 2025
	CIERRE DE PROGRAMA	Junio de 2025	Julio de 2025

Descripción del Plan de Trabajo del AOS			
Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural, de la Subsecretaría del Interior, Provincia de Cautín y Malleco 2024			
Objetivo Específico	Resultado Esperado	Productos Esperados	Definición de metas
EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contactar a los posibles beneficiarios en terreno, donde ocurrió el suceso, siempre y cuando las condiciones de seguridad lo permitan. ✓ Generar carpeta digital con todos los antecedentes necesarios para la admisibilidad ✓ Realizar el proceso de admisibilidad según las bases existentes para el presente programa 	<ul style="list-style-type: none"> - Base de datos, que contenga detalle, al menos la siguiente información por usuario: Nombre y apellidos, RUT del empresario, Sexo, Edad, Domicilio personal, Teléfono, Correo electrónico, Nombre de la entidad afectada. Antigüedad (ante el SII), RUT de la empresa, Nombre del representante legal, Dirección comercial, Rubro o giro, Número de trabajadores, Patente, Otros permisos (cuando corresponda), Seguros comprometidos, Ventas netas último año, Tipo propiedad. - Informe individual con cuantificación de pérdidas; <ul style="list-style-type: none"> • en activos fijos (tipo y montos) • de capital de trabajo (tipo y montos) • Infraestructura • Otros tipos - Respaldo fotográfico y geo-referenciación del lugar del suceso en unidades UTM (WGS 84) - Listado de beneficiarios admisibles - Acta de visita a terreno 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Listado de Beneficiarios admisibles para presentación a CER en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la entrega de casos por parte de Sercotec regional ✓ 100% de los posibles beneficiarios visitados en terreno y analizados en tanto las condiciones de seguridad así lo permitan.
ELABORAR PLAN DE NEGOCIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración Plan de Negocio, según formatos entregados por SERCOTEC. 	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de negocios elaborados y en condiciones de ser presentados a Comité Técnico Regional. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planes de Negocios presentados a Comité Técnico Regional

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de negocio visado por el Beneficiario Potencial. ✓ Presentación plan de negocio a Sercotec ✓ Corregir observaciones emanadas en la revisión de Sercotec ✓ Presentación plan de negocio a CTR 	-Carpeta con documentación digital completa de cada beneficiario, que respalde su elegibilidad y elementos de análisis para la elaboración del Plan de inversión, que será parte de la carpeta digital individual.	
ANALIZAR CASOS PARA PRESENTACIÓN A COMITÉ TÉCNICO REGIONAL (CTR)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar a instancias técnicas internas de Sercotec los casos que se proponen llevar a CTR 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Casos presentados a Sercotec, para el análisis previo al CTR. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Casos presentados en CTR corresponden en un 100% a los analizados en conjunto con Sercotec, previo a su presentación a CTR.
EJECUTAR PLAN DE NEGOCIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecutar planes de negocio en un plazo máximo de 4 meses, desde la aprobación del gasto por Resolución Exenta de la Subsecretaría de Interior. ✓ Elaboración de informe de avance semanal según formato de Sercotec. ✓ Rendición mensual de acuerdo a procedimientos de Sercotec. ✓ Elaboración de cualquier otro informe solicitado por Sercotec ✓ Elaboración de informes de cierre de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe semanal de avance ✓ Ejecución de planes de negocio ✓ Asesoría integral especializada ✓ Preparar las rendiciones de fondos transferidos, según el Procedimiento de Rendición para los Agentes Operadores de Sercotec y de acuerdo al Instructivo de Transferencia del Overhead (OH) a los AOS si corresponde. ✓ Mantener carpeta digital individual por empresa que contenga la siguiente información (ANEXO A) y su correspondiente respaldo digital. ✓ El informe de cierre debe contemplar información del ANEXO B 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del 100% del gasto aprobado en cada resolución. ✓ Actas de 100% las visitas y/o reuniones realizadas. <p>Rendiciones e Informes de Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100% de las rendiciones aprobadas por SERCOTEC. ✓ Entrega a Sercotec del 100% del respaldo digital de carpeta individual de cada empresa ✓ 100% informes de cierre de proyectos aprobados por Sercotec.

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de don Cristian Epuin Brevis, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en Escritura Pública de Delegación de Poder de fecha 14 de marzo de 2024, otorgado ante Notario público titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N.º 1.386-2024.

La personería de don Rodrigo Alejandro Muñoz Raguileo, para comparecer en la representación de Asistencia Técnica y Consultora Visión ingenieros Limitada, consta en escritura y modificación de sociedad de fecha 28 de octubre de 2005, otorgado ante el Notario Público de Temuco, don Carlos Ramdohr Janssen, bajo Repertorio N°3730-2005 y Certificado de Personería de fecha 01 de octubre de 2024 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

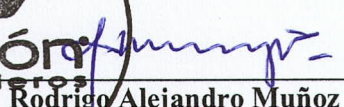
El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.




Cristian Epuin Brevis

DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA




Rodrigo Alejandro Muñoz
Raguileo

REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR
ASISTENCIA TÉCNICA Y
CONSULTORA VISIÓN
INGENIEROS LIMITADA